



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.707

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Claudia María Giraldo Betancourt.

Demandados: **Carmenza Mena Hernández y Jorge Humberto Guzmán Mena.** como HEREDEROS DETERMINADOS y a los demás HEREDEROS INDETERMINADOS Carmenza Mena Hernández

Rad. No.: 761114003003-2021-00194-00

ASUNTO:

Solicitud de requerimiento al Pagador de la PACIFIC SUPPLY S.A.S., con el fin de que informe al juzgado, el motivo por el cual no ha realizado los respectivos descuentos. - anexo 49

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR por TERCERA VEZ, al pagador de la empresa **PACIFIC SUPPLY S.A.S.**, para que en el término improrrogable de cinco (05) días hábiles, se sirva informar la razón por la cual no han dado estricto cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante **Auto Interlocutorio No. 1102 del 16 de junio de 2021**, anexo 12, **y comunicada mediante Oficio No. 696**, anexo 13, comunicada por el juzgado al correo jorgetpgroup@gmail.com, el día 01 de julio de 2021; requerida por **auto interlocutorio No. 2378 del 23 de noviembre de 2021, y comunicada por oficio 1404 de noviembre 23 de 2021, enviado 26/01/2022, 8:30 am**, anexo 36. Igualmente, adviértasele que deberá indicar el valor de las deducciones hechas en favor del presente asunto. Caso contrario que, de no atender la presente orden judicial, responderá por dichos valores (Artículo 593, Numeral 9 del C.G.P.) **Líbrese oficio por secretaria, adjuntando los oficios en mención.**

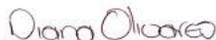
CÚMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 036.

El anterior auto se notifica hoy
3 de abril de 2024 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría